

Gto.Func.

R.U.T.: 72,224,100-2

A. PRAT N° 384, 2° PISO Telefono 357550 Fax 357577

Orden de Compra N° 2017351-0

Fecha : 06/10/2017 ID:

Contratista/Prov.: **78,512,450-2 HOTELERA Y TURISMO OCEANO LTDA.**

Dirección: **Baquadano N° 015**

Teléfonos:**2712801**

Ciudad: **Antofagasta**

País:**CHILE**

Id Extr.:

Fax:

Responsable: **Antonio Hugo Jofré Fuenzalida**

Tipo de Gasto: **Bienes y Servicios de Consumo**

Unidad: **División Administración y**

Valor: **152,800**

Retención: **0%**

Observaciones: **REGULARIZASE ORDEN DE COMPRA POR EL SERVICIO DE ALMUERZO EN EL MARCO DE LA "REUNION INMIGRACION A NIVEL REGIONAL" DEL SEÑOR INTENDENTE CON AUTORIDADES REGIONALES EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE.**

VALOR IVA INCLUIDO.

Proyecto Nombre del Proyecto

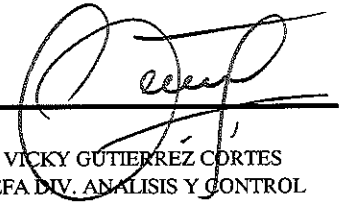
Valor

2212003-0 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial

152,800



CARLA CERDA HERRERA
PROFESIONAL DEPTO. FINANZAS



VICKY GUTIERREZ CORTES
JEFA DIV. ANALISIS Y CONTROL

MAT.: Autoriza y Regulariza exclusión del Sistema de Información, de acuerdo al Artículo N° 53, Letra C, gastos de representación del Señor Intendente e invóquese la causal de Trato Directo Art. 10, N° 7 letra b) del Decreto (H) 250.

0001116

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANTOFAGASTA, - 6 OCT. 2017

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 20.981, que Aprueba el Presupuesto para el Sector Público Año 2017; Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en el Decreto (H) N° 250 del año 2004 con sus modificaciones; Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO

- a) Que, en el marco de la “Reunión Inmigración a Nivel Regional” el 26 de septiembre de 2017 el Señor Intendente convocó a una Reunión Almuerzo en el Restorán Casablanca ubicado en el Hotel Terrado Suites Antofagasta.
- b) Que, la Reunión Almuerzo se efectuó con la concurrencia de las siguientes autoridades:
- Sergio Galilea Ocón, Subsecretario Ministerio de Obras Públicas.
 - Arturo Molina Henríquez, Intendente Región de Antofagasta.
 - Mario Ossandón Cañas, Jefe División Gobierno Interior.
 - Fabiola Rivero Rojas, Gobernadora Provincial de Antofagasta
 - Eduardo Ochoa Navea, Gobernador Provincia El Loa.
 - Sergio Carvajal Salas, Gobernador Provincial de Tocopilla.
 - Víctor Flores Dañobeytia, SEREMI Gobierno.
 - César Benítez Espinoza, SEREMI Obras Públicas
 - Asesora Subsecretario.
- c) Que, con fecha 2 de octubre mediante correo electrónico de la señora Marfa Saldías, secretaria Intendente, se reenvía correo del Hotel Terrado Suites Antofagasta con el detalle del consumo efectuado en el Restorán Casablanca ubicado en el Hotel Terrado Suites Antofagasta, por un valor total de \$ 152.800 (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos pesos chilenos) con IVA incluido y se solicita la emisión de orden de compra por este servicio.
- d) Que, de acuerdo al Decreto (H) N° 250 en su Art. 10, N° 7 letra b) señala: “Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestaria correspondiente”.
- e) Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 53 del Decreto (H) 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su Letra C, indica que podrán efectuarse contrataciones fuera del sistema de información, que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias.

- f) Que, Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda – Dirección de Presupuesto N° 854 de 2004 que determina las clasificaciones presupuestarias, contenido en las “Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2017” indica en lo pertinente en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003 que los Gastos de Representación son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

RESUELVO

1. **AUTORIZASE y REGULARÍCESE** el Trato Directo y la emisión de la respectiva Orden de Compra interna y posterior pago a **HOTELERA Y TURISMO OCEANO LTDA., RUT N° 78.512.450-2**, por el servicio de almuerzos efectuado el 26 de septiembre de 2017 en el Restorán Casablanca ubicado en el Hotel Terrado Suites Antofagasta por la suma total de \$ 152.800 (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos pesos chilenos) con IVA incluido, según lo señalado en los Considerandos de la presente Res. Ex..
2. **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la cuenta presupuestaria 22-12-003 “Gastos de Representación” del Gobierno Regional de Antofagasta.
3. **EXCLUYASE**, del sistema de información de www.mercadopublico.cl, el procedimiento de compra, señalado en los considerandos de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. ARTURO MOLINA HENRIQUEZ, Intendente Región de Antofagasta, CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ, Abogado de este Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ
ABOGADO

AMH/CAG/vsc/CCH/ajf
DISTRIBUCION
- Departamento de Finanzas
- U. Adquisiciones
- Oficina de partes